



PLIEGO MODELO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE CONTRATOS DE SUMINISTROS, ADJUDICADOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EN LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

ANEXO I

1	Unidad de destino: 29- Departamento Ciencia Tierra Física Materia Condensada									
2	Número de expediente: 2013/ABRSUM026									
3	Objeto del contrato: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN DE HELIO LÍQUIDO RECONDENSADO PARA EL LABORATORIO DE MAGNETISMO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA									
4	Clasificación CPV, en su caso: 38540000-2									
5	Clase de tramitación: a) Tramitación: ordinaria									
6	<p>Presupuesto máximo de licitación y anualidades, en su caso:</p> <p>a) Presupuesto máximo de licitación, IVA incluido (21,00%): 228.218,10.-€ Financiado con los recursos del FEDER en el Programa Operativo Regional de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondiente al periodo de programación 2007-2013</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Importe Total</th> <th>Base Imponible</th> <th>I.V.A.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">228.218,10.-€</td> <td align="center">188.610,00.-€</td> <td align="center">39.608,10.-€</td> </tr> <tr> <td align="center">228.218,10.-€</td> <td align="center">188.610,00.-€</td> <td align="center">39.608,10.-€</td> </tr> </tbody> </table> <p>(indicar presupuesto total y, en su caso, presupuestos parciales por lotes) En caso de que se establezcan lotes, se podrá licitar para uno, varios o todos los lotes.</p> <p>b) Aplicación presupuestaria: 29-IC89-624</p> <p>c) Tramitación: ordinaria</p> <p>d) Justificación del procedimiento (Art. 109.4 TRLCSP): Artículos 138 y 157 del TRLCSP, al objeto de facilitar la libre concurrencia</p>	Importe Total	Base Imponible	I.V.A.	228.218,10.-€	188.610,00.-€	39.608,10.-€	228.218,10.-€	188.610,00.-€	39.608,10.-€
Importe Total	Base Imponible	I.V.A.								
228.218,10.-€	188.610,00.-€	39.608,10.-€								
228.218,10.-€	188.610,00.-€	39.608,10.-€								

7	Valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, IVA excluido: 188.610,00.-€
8	Licitación a la que concurren: PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO POR LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN DE HELIO LÍQUIDO RECONDENSADO PARA EL LABORATORIO DE MAGNETISMO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA
9	Garantía provisional, en su caso: ----- En caso afirmativo, razones de su exigencia para este contrato : -----
10	Habilitación empresarial o profesional: : -----
11	Solvencia técnica: 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/>
12	Presentación de documentación adicional: Sobre A:----- Sobre B: junto al modelo de oferta se incluirán folletos, manuales de servicio técnico de mantenimiento y de usuario, en español y en formato papel y CD, de los equipos ofertados que permitan conocer ampliamente las características del suministro: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
13	Admisibilidad de variantes o mejoras, condiciones y elementos sobre los que puede recaer: Condiciones y elementos: <ul style="list-style-type: none"> - 1.- Dotación de una línea de transferencia de He líquido con cámara de vacío compatible con el magnetómetro MPMS 5-XL para la puesta en marcha del equipo: El equipo para la producción de He líquido recondensado requiere inicialmente la llegada de He líquido para lo que se utiliza una línea de transferencia del mismo con una cámara de vacío. El vacío evita que se produzca la aparición de hielo por condensación del aire en el paso de un He líquido a aproximadamente 270 bajo cero y evitar pérdidas por evaporación del He líquido. - 2.- Dotación de una bombona 100 litros de He líquido necesaria para la puesta en marcha del equipo: El equipo para la producción de He líquido recondensado debe comenzar a funcionar con una cantidad inicial de He líquido que permite que, a través de su evaporación, pueda ser recondensado y evitar así nuevos trasvases de He líquido. Por ello la puesta en marcha exige disponer de una bombona de He líquido de 100 l. - 3.- Dotación de una botella de 50 litros de He gas (99,999 % pureza) necesaria para la puesta en marcha del equipo: El equipo para la producción de He líquido recondensado no puede ser en ningún caso 100 % eficiente por lo que a pesar de utilizar He líquido reciclado (recondensado) en una cabeza fría debe en ocasiones succionar He gas externo (de una botella) que contribuya a compensar las pequeñas pérdidas de He líquido. Por ello la puesta en marcha exige disponer de una botella de He gas 99,999 % y 50 litros.



14	<p>Criterios objetivos de valoración, ordenados de forma decreciente de importancia e indicando su ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Justificación de los criterios (Art. 109.4 TRLCSP): se han establecido los siguientes criterios por estar directamente vinculados al objeto del contrato y ser los adecuados para evaluar el interés de las ofertas respecto a las características del objeto del mismo. * La valoración de más de un criterio procede en aplicación del art. 150.3 f) TRLCSP. <p>OFERTA ECONÓMICA (HASTA 5,5 PUNTOS) Si todas las ofertas, presentan bajadas no superiores al 10% del presupuesto de licitación, el procedimiento es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignará, la puntuación máxima a la oferta con el porcentaje correspondiente al 10% de bajada. • 0 puntos a la oferta cuyo importe coincida con el importe de licitación. <p>Al resto de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, se les asignará la puntuación que proporcionalmente le corresponda en función de la bajada (entre la puntuación máxima y 0 puntos). Si alguna oferta presenta bajadas superiores al 10% del presupuesto de licitación, el procedimiento es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignará la puntuación máxima a la oferta con el porcentaje de bajada más elevado. • 0 puntos a la oferta cuyo importe coincida con el importe de licitación. <p>Al resto de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, se les asignará la puntuación que proporcionalmente le corresponda en función de la bajada (entre la puntuación máxima y 0 puntos).</p> <p>MEJORAS (HASTA 2,5 PUNTOS)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministro de línea de transferencia de He líquido en vacío compatible con el magnetómetro MPMS 5-XL necesaria para la primera puesta en marcha: 1,3 puntos. 2 Suministro inicial de una bombona de He líquido (al menos 100 litros) necesaria para la primera puesta en marcha: 1 puntos 3. Suministro inicial de una botella de He gas (volumen 50 l, pureza 99,999%) necesaria para la primera puesta en marcha: 0,2 puntos. <p>AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA EXIGIDO DE 2 AÑOS (HASTA 2 PUNTOS): Por cada seis meses completos de ampliación de garantía adicional: 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos .</p> <p>En caso de igualdad de puntuaciones: Cuando haya varios criterios de valoración se atenderá a la puntuación obtenida por cada licitador en cada uno de los criterios, de acuerdo con la ponderación y orden de prelación establecidos; si aún así subsistiese el empate se resolverá por sorteo.</p>
15	<p>Criterios de determinación de oferta desproporcionada o anormal:</p> <p>Respecto a la oferta económica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 del Texto Refundido de la LCSP, se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados, las que sean inferiores a la oferta media menos 20 unidades porcentuales. Se considerará oferta media a la media aritmética de todas las ofertas admitidas. En caso de que solamente sea admitida una oferta, se calculará las 20 unidades porcentuales sobre el presupuesto base de licitación.</p>

16	<p>Composición de la Mesa de Contratación:</p> <p>PRESIDENTE - Gerente de la U.C.</p> <p>VOCALES - Secretario General, que actuará como presidente de la mesa en ausencia del Presidente - Un Vicegerente - Un miembro de la Asesoría Jurídica - Un miembro de la Auditoría Interna - Jefa del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación - El Director del Proyecto</p> <p>SECRETARIA - Jefa de la Sección de Contratación</p>
17	<p>Plazo máximo para la adjudicación desde la apertura de proposiciones:</p> <p><input type="checkbox"/> dos meses <input checked="" type="checkbox"/> tres meses.</p>
18	<p>Garantía definitiva</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Constitución de garantía definitiva: 5,00% del importe de adjudicación, excluido el IVA. <input type="checkbox"/> Constitución de garantía complementaria: % <input type="checkbox"/> Exención por:</p>
19	<p>Plazos totales y, en su caso, parciales de realización:</p> <p>11 meses (a partir del día siguiente a la formalización del contrato)</p>
20	<p>Sistema de revisión de precios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No, por ser el plazo de entrega inferior a un año • Prórroga/s: NO
21	<p><u>Penalizaciones (proporción sobre precio del contrato):</u></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 0,20.-€ por cada 1.000.-€ del precio del contrato, por día de demora <input checked="" type="checkbox"/> Otras penalidades (justificación): 0,40 euros por cada 10 euros del precio del contrato, por cumplimiento defectuoso de la prestación, por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones, y por incumplimiento de las condiciones esenciales de ejecución contempladas en los pliegos.</p>



22	<p>Forma de pago y periodicidad en el abono de precio:</p> <p><input type="checkbox"/> Abonos a cuenta por el importe de operaciones preparatorias.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> De manera total, una vez cumplido el contrato.</p> <p><input type="checkbox"/> De manera parcial, previa entrega y recepción formal positiva.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En dinero.</p> <p><input type="checkbox"/> En dinero y en entrega de otros bienes de la misma clase.</p> <p><input type="checkbox"/> Aplazado.</p>
23	<p>Plazo de garantía: 2 años desde la fecha del acta de recepción</p>
24	<p>Modificaciones del contrato: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo:</p> <p>Los supuestos en que podrá modificarse el contrato deberán definirse con total concreción por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva y las condiciones deberán precisarse con un detalle suficiente para permitir a los licitadores su valoración a efectos de formular su oferta.</p> <p>Se deberá detallar de manera clara, precisa e inequívoca:</p> <p>a) Condiciones en que podrán hacerse modificaciones:</p> <p>b) Alcance de la modificación:</p> <p>c) Límites de la modificación:</p> <p>d) Porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar:</p>
25	<p>Otros:</p> <p><u>En aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo tercera del TRLCSP:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Órgano de Contratación: Rector de la Universidad de Cantabria. ■ Órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública: Gerente de la Universidad de Cantabria. ■ Destinatario del contrato: la/s factura/s se deberá/n remitir a la/s Unidad/es Funcional/es de Gasto: que solicita/n el SUMINISTRO: 29-Departamento de C. de la Tierra y F. de la Materia Condensada <p><u>En caso de Resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista,</u> procederá la incautación de la garantía: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO.</p> <p><u>Gastos de publicidad:</u> cuando el anuncio de licitación se tenga que publicar en DOUE, BOE o BOC, los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario (BOE, BOC), hasta el importe total de los mismos.</p>